



Acuerdo de Concejo

N°063-2024-CM-MDSP

Samuel Pastor, 12 de junio del 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 11 de junio del 2024, Acta de Entrega de Bienes de ayuda Humanitaria N° 004, de fecha 28 de mayo del 2024, informe N°00168-2024-SGGRD-CJLP-2024-MDSP, de fecha 29 de mayo del 2024, memorándum N°02483-2024-OAF, de fecha 30 de mayo del 2024, informe N°211-2024-ULCPI/MDSP, de fecha 03 de junio del 2024, y;

CONSIDERANDO

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley que Aprueba la Reforma Constitucional, Capítulo XVI del Título IV, sobre descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Municipalidad de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es el órgano promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, además representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante el Acta de Entrega de Bienes de ayuda Humanitaria N° 004, de fecha 28 de mayo del 2024, de parte de la Oficina de Defensa Civil y prevención de desastre, de la Municipalidad Provincial de Camaná, realizaron la entrega de 130 mochilas de emergencia (mochilas contiene víveres de primera necesidad en caso de emergencia).

Que, mediante el informe N°00168-2024-SGGRD-CJLP-2024-MDSP, de fecha 29 de mayo del 2024, emitido de la Subgerencia de Gestión del Riesgo y Desastre, donde concluye se requiere que se recepciones y siga el procedimiento de aceptación de la entrega de mochilas para posteriormente ingresar a almacén, sean aceptados en sesión de concejo.

Que, mediante el memorándum N°02483-2024-OAF, de fecha 30 de mayo del 2024, emitido de la Oficina de Administración y Finanzas, donde remite la documentación para el gestionar correspondientes y sea derivado a la unidad de almacén y se prosiga con el trámite pertinente y posteriormente sea derivado para la aceptación con aprobación de sesión de concejo, bajo responsabilidad,

Que, mediante informe N°211-2024-ULCPI/MDSP, de fecha 03 de junio del 2024, emitido de la unidad de logística e informática donde concluye se recepcionó la entrega de mochilas de emergencia





"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia
y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

donadas por la Municipalidad Provincial de Camaná, con Acta de Entrega de Bienes de Ayuda Humanitaria N° 004, en la cual se recepciono 130 mochilas de emergencia, así como se describe;

N°	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	OBSERVACIONES
1	1	kit	Botiquín (tijera, algodón, guantes, solución óptica árnica, venda elástica, agua oxigenada, alcohol, gasa quirúrgica, esparadrapo hipoalergénico, mascarilla y alcohol yodado.	NUEVO
2	1	Litro	Aceite	
3	1	Kilo	Arroz	
4	1	Kilo	Frijol canario	
5	1	Kilo	Lenteja	
6	1	Kilo	Azúcar rubia	
7	500	Gramos	Fideos	
8	1	Kilo	Avena quinua	4 PAQ. de avena con 250 gramos
9	1	Kilo	Arveja partida	
10	1	Uní	Atún 170 gamos	

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Informe Legal N° 00491-2024-OAJ-MDSP, de fecha 05 de junio del 2024, emitido de la Oficina de Asesoría Jurídica donde es de opinión: que es procedente aceptar la donación de 130 mochilas de emergencia con contenido de bienes de ayuda humanitaria debiendo ser elevado a sesión de Concejo Municipal para su revisión, debate, aprobación o desaprobación por ser atribuciones y/o competencia del Concejo Municipal conforme a Ley,

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 11 de junio del 2024, puesto a consideración en el pleno del Concejo la documentación referida, después del debate correspondiente se sometió a votación y en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 artículo 9° y 41°, por **UNANIMIDAD con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;**

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. - ACEPTAR la donación recibida de 130 mochilas de emergencia a favor de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor, con el objeto de regularizar y formalizar dicho acto, así como la entrega de tales bienes, de conformidad con la documentación que obra como anexo y que forma parte del presente Acuerdo; estando compuestas el contenido de las indicadas mochilas por los siguientes productos:



"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia
y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	VENCIMIENTO
1	1	Uni	Mochila de emergencia	NUEVO
2	1	KIT	BOTIQUÍN (tijera, algodón, guantes, solución opica árnica, venda elástica, agua oxigenada, alcohol, gasa quirúrgica, esparadrapo hipoalérgico, marcarilla y alcohol yodado.	
3	1	LITRO	ACEITE	03/02/2026
4	1	KILO	ARROZ	31/01/2025
5	1	KILO	FRJOL CANARO	17/01/2025
6	1	KILO	LENTEJA	16/01/2025
7	1	KILO	AZÚCAR RUBIA	25/01/2025
8	500	GRAMOS	FIDEOS	02/02/2026
9	1	KILO	AVENA QUINUA (4 PAQ. de avena con 250 gramos)	20/08/2024
10	1	KILO	ARVEJA PARTIDA	15/01/2025
11	1	UNÍ	ATÚN 170 GAMOS	26/01/2028

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión del Riesgo y Desastre, el reparto de las mochilas conforme a ley y parámetros establecidos.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General y Gestión Documentaria, la notificación del presente acuerdo a las áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor y realizar la publicación en la página web del portal institucional. (www.munisamuelpastor.gob.pe)

REGÍSTRESE, CUMPLASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAMUEL PASTOR
Abc. Dailina J. Dueñas Quispe
OFICINA SECRETARIA
GENERAL Y GESTION DOCUMENTARIA


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAMUEL PASTOR
Dr. Jonathan Ronny Machado Rivera
ALCALDE